



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º0001

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 07/02/22

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0005175-5, por medio del cual se plantea la necesidad de transferir al corriente ejercicio económico saldos no invertidos del año 2021, correspondientes a los recursos propios establecidos en el artículo 12 de la Ley 13.014;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N°13014 se creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal como “*un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*”;

Que dada la existencia de saldos no invertidos durante el ejercicio 2021, resulta pertinente su transferencia al presente ejercicio y las modificaciones presupuestarias respectivas deberán mantener su vigencia al sancionarse la ley de presupuesto para el ejercicio 2022, dado que estos recursos y gastos no están comprendidos en el proyecto remitido oportunamente;

Que con tal motivo la Dirección de Administración inicia el trámite pertinente dando intervención a la Contaduría General de la Provincia, conforme lo establecido en la Disposición N°02/07 de dicha repartición, que emite su informe sin observación alguna;

Que posteriormente la Dirección de Administración eleva su informe a la Administración General entendiendo que para el presente trámite resulta necesaria una resolución de la Defensora Provincial atendiendo a que lo dispuesto en la Resolución N°28/2013 no incluye



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

facultades para incorporar recursos, según lo establece la Ley N°12510;

Que la emisión del presente decisorio encuadra en las disposiciones de la Ley N°13.014, Artículo 21, Incisos 1 y 5, así como en lo establecido en los artículos 28 y 34 de la Ley N°12510;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Amplíese el Cálculo de Recursos del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 7- Subjurisdicción 8 – SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, Fuente de Financiamiento 3004 – Artículo 12 Ley N° 13014 -, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$449.594,53), -AMPLIACION-, de acuerdo con el detalle que obra en Planilla Anexa “A”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2: Modifíquense las Erogaciones del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 7 – Subjurisdicción 8 – SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL- en el SAF 2, Fuente de Financiamiento 3004-, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 449.594,53), –AMPLIACION-, de acuerdo al detalle que obra en Planilla Anexa “B”, que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 3: Las modificaciones presupuestarias contenidas en los artículos anteriores, deberán mantener su vigencia al sancionarse la ley de Presupuesto para el ejercicio 2022.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL

CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL

Intervención de modificaciones en Institución - Ejercicio: 2022

Jurisdicción: 7 - Poder Judicial Provincial Subjurisdicción: 8 - Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal

Número: 1

Estado
Formulación

Expediente: 08030-0005175-5 Expediente GDE:

Observaciones Institución: TRASFERENCIA SALDOS NO INVERTIDOS RECURSOS PROPIOS DEL EJERCICIO 2021 AL EJERCICIO 2022

Modificaciones relacionadas

SAF Número	Expediente	Estado	Expediente GDE	Nivel aprobación	Tipo de modificación	Vigencia
2 1	08030-0005175-5	Formulación en nivel superior		Institución	Normal	Si
2 2	08030-0005175-5	Formulación en nivel superior		Institución	Normal	Si

Detalle de modificaciones relacionadas

Recursos

SAF Número modif.	SAFoP	Fuente	Rubro	Clasif. geogr.	Cedente	Tipo modif.	Importe	Vigencia
2 1	0	3004 - Art. 12 Ley 13.014	35.1.1.263 - SNI art. 12 Ley13014	0-0-0	--	Ampl.	449.594,53	Si
Totales		Ampliación: 449.594,53	Reducción: 0,00	Saldo: 449.594,53				

Gastos

SAF Número modif.	SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Vigencia
2 2	0	20.0.0.1 - SERV.PCO.P.DEF.PEN.	3004 - Art. 12 Ley 13.014	2.9.9.2 - Ot. Bs Consumo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	149.865,00	Si
				3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	249.775,00	Si
				4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	49.954,53	Si
Totales		Ampliación: 449.594,53	Reducción: 0,00	Saldo: 449.594,53					

Totales intervención

Gastos
Ampliación: 449.594,53
Reducción: 0,00
Saldo: 449.594,53

Recursos

Ampliación: 449.594,53
Reducción: 0,00
Saldo: 449.594,53

Firma responsable:

Aclaración:

C.P.M. Nestor G. Cottarano
Director de Administración
S.P.P.D.P

C.P.M. JUAN JOSE MASHENG
ADMINISTRADOR GENERAL
S.P.P.D.P

JACQUELINE ANA BALANGING
DEFENSORA PROVINCIAL
S. O. P. D. P.